



COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS DE LA MUJER

PROGRAMA DE MONITOREO

**RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE
GÉNERO A PARTIR DE LOS INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE
DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR.**

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, organización con más de 20 años de lucha reconocida en la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres a través del monitoreo, formación y litigio estratégico en el sistema universal e interamericano de derechos humanos considera la necesidad de que la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de su Secretaría de Relaciones Externas, incorpore de manera más concreta lo relativo al enfoque de género en el documento de trabajo “Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador” que se ha puesto en consulta a las organizaciones de la sociedad civil.

Desde el Programa de Monitoreo CLADEM contribuye al cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos mediante la vigilancia de la aplicación efectiva de los tratados por parte de los Estados y la implicancia en ello del desarrollo de legislaciones y políticas públicas para el pleno goce de los derechos de las mujeres.

A la luz de lo que dispone el artículo 3 del Protocolo sobre la obligación de los Estados de “*garantizar el ejercicio de los derechos que en el enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social*”¹ consideramos que es muy importante contar con indicadores que permita **verificar el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el Protocolo**², a través de la herramienta de monitoreo que constituyen los Informes de diagnóstico de situación de derechos.

¹ O.A.S. Treaty Series No. 69 (1988). Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”

² OEA/Ser.L/XXV.2.1GT/PSSI/doc.3/11 **Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador**. 11 marzo 2011,p.1

En ese contexto, el reconocimiento de que es fundamental considerar el enfoque de equidad de género, grupos especiales de personas y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas³, resulta un importante avance que debe reflejarse en los indicadores **estructurales, de proceso y de resultados**, establecidos para el monitoreo del Protocolo de San Salvador.

Sin duda esto constituirá una importante herramienta para el desarrollo de reportes de la sociedad civil que funcionen como adecuados instrumentos que coadyuven a la labor de producción de jurisprudencia género sensitiva por parte del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, de manera que el enfoque de esta jurisprudencia contribuya al acceso real de las mujeres a estos derechos.

Dada la complementariedad existente en el sistema de derechos humanos, resulta clave considerar la Recomendación N° 16 del Comité del Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales que establece los parámetros para la incorporación del enfoque de género en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, esta herramienta aporta indicadores estructurales, de proceso y de resultados para la Medición de los Derechos del Protocolo de San Salvador, para medir los avances, retrocesos o violaciones de los derechos económicos sociales y culturales de las mujeres:

Estructurales:

- Leyes, políticas, disposiciones administrativas, programas en contradicción con el artículo 3 del PIDESC, no aprobadas, derogadas o rescindidas.
- Disposiciones Constitucionales y Legislativas sobre la igualdad de derechos del hombre y la mujer, aprobadas
- Instituciones públicas, organismos, programas y medidas administrativas para proteger a las mujeres contra la discriminación, adoptadas y/o establecidas.

De Procesos:

- Medidas especiales provisionales para acelerar el disfrute de los Desc por parte de las mujeres, adoptadas.
- Programas de educación y formación para jueces y funcionarios públicos en materia de derechos humanos, operando.
- Porcentaje de representación de hombres y mujeres en la administración pública y órganos decisorios.

³ Ibidem, p.2

De Resultados:

- Programas para el análisis y verificación de asignación eficiente de recursos destinados al logro de la igualdad de género, operando.
- Mecanismos de verificación de avances tras la adopción de políticas, programas y actividades dirigidos de forma sistemática a la eliminación de la discriminación, adoptados.
- Mecanismo de participación de la sociedad civil en el proceso de adopción de decisiones que pueden influir en su desarrollo, adoptados.

Indicadores según agrupamiento de derechos:

GRUPOS	DESGLOCE	INDICADORES
A. Derechos Sociales	Derecho a la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none">• Mecanismos de verificación de acceso a planes y programas de salud y pensiones en igualdad de condiciones para hombres y mujeres.
	Derecho a la Salud	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de población total rural, campesina, indígena, negra y/o afrodescendiente con cobertura de planes y programas de salud y pensiones.
	Derecho a la Educación	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de la población total rural, campesina, indígena, negra y/o afrodescendiente participante del sistema educativo en todos los niveles.• Niveles de deserción escolar según el porcentaje de ingreso de la población rural, campesina, indígena, negra y/o afrodescendiente en todos los niveles del sistema educativo.• Planes y programas existentes para la incorporación de mujeres en carreras no tradicionales y porcentaje de avances de la incorporación de mujeres desde el inicio de los programas.
B. Derechos Económicos y Culturales	Derecho al trabajo y derechos sindicales	<ul style="list-style-type: none">• Medidas aplicadas para el aseguramiento de la igualdad de salario entre hombres y mujeres en el sector público y privado y porcentaje de avances.• Medidas aplicadas de promoción del derecho a sindicalización de las mujeres y porcentaje de avances de participación de las mujeres en sindicatos a partir de la aplicación de las medidas• Mecanismos para la revisión y ajustes del salario mínimo para el acceso a un adecuado nivel de vida de trabajadores y trabajadoras rurales, campesinas, indígenas, negras y/o afrodescendientes.

	Derecho a la alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Planes, programas y efectividad de medidas para la erradicación del hambre y garantizar el acceso a la alimentación. • Mecanismos de promoción del derecho a la alimentación para niñas y niños sin distinción, con énfasis en las comunidades rurales, campesinas, indígenas, negras y/o afrodescendientes y su porcentaje de efectividad.
	Derecho a los beneficios de la cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas aplicadas para la protección del pluralismo cultural y su porcentaje de avances. • Porcentaje del presupuesto del Estado destinado a la preservación y desarrollo cultural. • Medidas para asegurar el acceso en igualdad de todas las condiciones a los avances científicos y tecnológicos.
	Derecho a un medio ambiente sano	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas Públicas y programas educativos de cuidado del medio ambiente que incorporen la participación ciudadana en igualdad de todas las condiciones, porcentaje de avances de su implementación y porcentaje de efectividad.

Lima, Octubre 2011